



## EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2022, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

### **Punto Único.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración para el desarrollo de las actividades y eventos de la “Pasarela Larios Málaga Fashion Week” (expediente nº 5/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración para el desarrollo de las actividades Y eventos de la Pasarela Larios Málaga Fashion Week.*

*SEGUNDO.- Delegar en D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo, Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la firma del Convenio propuesto.”*

**“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA PASARELA LARIOS MÁLAGA FASHION WEEK.**

*En Málaga, a fecha de firma electrónica*

### REUNIDOS

*DE UNA PARTE: D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. de Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P-2906700-F, y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, y en base al acuerdo de delegación de competencias de fecha 7 de mayo de 2021.*

*Y DE OTRA: D<sup>ña</sup>. M.J.G.G. con DNI: \*\*\*3086\*\* y domicilio a los efectos de este Acuerdo en Avda. Moliere 40, CP 29004, Málaga, como titular de la marca “Pasarela Larios Fashion Event” y promotora del evento “Pasarela Larios Málaga Fashion Week.”*

### EXPONEN:



*Con objeto de impulsar las actividades relacionadas con el diseño, la moda y el comercio, dirigido a posicionar a Málaga como referente económico cultural y social en el desarrollo de las actividades culturales, creativas e industriales relacionadas con el sector de la moda, y siendo conscientes del impacto que estas actividades tienen a nivel regional, nacional e internacional.*

*Con la finalidad de fomentar su difusión y posicionando, por tanto, a la ciudad como referente, siendo conscientes de la función de dinamización de la actividad comercial y hostelera que tienen los eventos destinados a la promoción del sector textil, como puntos de encuentro de industriales, diseñadores y comerciantes.*

*Dada la expectación que a nivel social estos eventos producen, siendo, por tanto, actividades de interés público por la importante repercusión que estas tienen en la imagen de la ciudad, además de los sectores indicados, siendo este un objetivo enmarcado dentro de las líneas de difusión del comercio e impulso de dicha industria, haciendo de Málaga un referente.*

*Siendo consciente esta Administración de la repercusión pública de la denominada Pasarela Larios Málaga Fashion Week, desarrollada por Dña. M.J.G.G. y celebrada desde hace más de 10 años.*

*Conociendo que dicha pasarela ha ligado para siempre el nombre de Málaga a la moda nacional e internacional, consiguiendo una exposición de la industria de la moda usando a Málaga como espacio y ciudad de acogida y alcanzando con ello la máxima difusión mediática del evento, que espera tener una indudable repercusión en los sectores económicos relacionados directa e indirectamente con el mismo.*

*Siendo la pasarela más larga de Europa, con 350 metros de longitud, desde su inauguración en 2011, reúne a más de 150 medios locales, nacionales e internacionales, a los mejores diseñadores, estilistas y modelos, que dan a conocer sus creaciones, sobre su característica alfombra azul; posicionando a la ciudad de Málaga en un lugar privilegiado a nivel internacional.*

*Conociendo que el evento Pasarela Larios Málaga Fashion Week puesto en marcha por la promotora, ha convertido Málaga en punto de referencia de la moda, nacional e internacional. Y se ha posicionado como un evento cultural y turístico de primer nivel, presentándose cada año desde el stand de Turismo del Ayuntamiento de Málaga en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) de Madrid, promocionando este evento que congrega a diario a más de 15.000 malagueños y visitantes, además de alrededor de 150 periodistas y fotógrafos acreditados.*

*De esta forma, esta pasarela ha creado espacios para apoyar, promover e impulsar a los jóvenes que están empezando en este mundo de la moda, participando y colaborando en iniciativas para los jóvenes diseñadores malagueños con el concurso New Fashion Talent.*



*Siendo un evento que ha apostado firmemente por posicionar la moda en Málaga, por darla a conocer y convertir nuestra ciudad en punto de referencia fomentando el turismo y el comercio, cuya imagen ha estado presente en la nominación de Málaga por el título 'European Best Destination 2019'.*

*Dada la coincidencia de objetivos del Ayuntamiento de Málaga y de la citada empresa como organizadora del evento, ambos consideran de interés común establecer una colaboración para la promoción de moda hecha en Málaga, actuando la ciudad como escaparate de la moda nacional e internacional, siendo este evento de interés industrial, comercial y turístico, debido a la promoción de la ciudad de Málaga como sede del mismo.*

*Para la consecución de estos objetivos de promoción de la industria y el comercio, y de la Ciudad de Málaga en sí, se definen las obligaciones de ambas partes.*

*Reconociéndose ambas con capacidad para la celebración del presente, pactan las siguientes estipulaciones:*

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- OBJETO

*El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Gobierno de Comercio, Vía Pública, Gestión de la Actividad Empresarial y Fomento del Empleo, y Dña. M.J.G.G., para colaborar en la realización y difusión de la edición de la Pasarela Larios Málaga Fashion Week de 2022, con el fin de impulsar la moda española y apoyar y promocionar a sus diseñadores, para la promoción de moda hecha en Málaga, actuando la ciudad como escaparate de la moda nacional e internacional, siendo este evento de interés industrial, comercial y turístico.*

*El montaje de la actividad tendrá lugar en la calle Larios, entre los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2022, siendo el desmontaje el día 4 de septiembre, en las condiciones que a continuación se regulan. Los desfiles tendrán lugar los días 2 y 3 de septiembre.*

##### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

*Por parte de Dña. M.J.G.G.*

- Fomentar y difundir la presencia del Ayuntamiento de Málaga en las actividades del evento, proporcionando para ello al Ayuntamiento de Málaga las siguientes acciones: campaña y convocatoria a prensa y medios de comunicación para el acto inaugural y final del evento, notas a medios, colaboraciones con prensa especializada, blogs y reporte a través de redes sociales, para dar difusión al evento.*
- Facilitar la presencia y participación en los diferentes actos organizados de personas de relevancia institucional.*



- *No utilizar el logotipo del Ayuntamiento para otros fines que los establecidos en el presente Convenio, debiendo cesar inmediatamente en su utilización una vez extinguido el mismo.*
- *Adoptar las prevenciones necesarias, en función de los requerimientos y autorizaciones de los órganos competentes, para evitar posibles daños sobre las cosas y personas en el desarrollo de estas actividades, y tendrá suscritos los correspondientes seguros de responsabilidad civil adecuados para cada tipo de actividad a desarrollar.*
- *Elaborar los protocolos adecuados para garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normas de prevención del COVID 19.*
- *Asumir el coste de impresión de los recursos necesarios para la publicidad en los soportes de publicidad institucional cedidos por el Ayuntamiento de Málaga.*
- *Desarrollar el evento contando para ello con los medios personales y técnicos y la infraestructura necesarios para la realización de la actividad de pasarela de moda, debiendo contar con al menos uno o dos diseñadores malagueños.*
- *Mantenimiento de los espacios expositivos por parte de personal especializado, que habrá de estar presente durante todo el período de montaje, muestra, desfile y desmontaje.*
- *Limpieza de los espacios protegidos por carpas, así como la limpieza de los espacios externos del entorno de la exposición y la limpieza final del desmontaje.*
- *Solicitar los permisos necesarios para la ocupación de la vía pública con objeto de la realización de la actividad a desarrollar, aportando la documentación requerida para la celebración del evento.*
- *Disponer de Servicios de vigilancia dentro de las carpas.*
- *Al tratarse de construcciones efímeras, será responsable de la evacuación de las carpas si como consecuencia de inclemencias meteorológicas fuese necesario, para lo que solicitará del Instituto Nacional de Meteorología informe climatológico al respecto.*
- *Restituirá, en caso de deterioro ocasionado por los trabajos del montaje y desmontaje, aquellos elementos del mobiliario urbano que puedan resultar dañados.*

*Por parte del Ayuntamiento de Málaga:*

- *Facilitar, en la medida de lo posible, la realización de las actividades objeto de este Convenio y promover la participación de invitados de relevancia institucional con el fin de dar mayor realce al evento que posicionará a Málaga como referente internacional en el sector.*
- *Otorgar el derecho al uso gratuito de los logotipos municipales y su publicidad en los elementos propios de las actividades a realizar, respetando los derechos de la marca del Ayuntamiento de Málaga.*
- *Poner a disposición de la promotora los signos distintivos de su titularidad en soporte electrónico o en cualquier otro soporte que precise, para cumplir con el objeto del presente Convenio.*



- *No utilizar el logotipo, marcas o signos distintivos del evento para otros fines que los establecidos en el Convenio, debiendo cesar inmediatamente en su utilización una vez extinguido su plazo de vigencia.*
- *El Ayuntamiento colaborará en la cesión de espacios municipales de acuerdo a las necesidades del evento, sin perjuicio del pago de las tasas que se determinen.*
- *Otorgar, a todos los efectos, carácter institucional a todas las actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, por cuanto las mismas contribuyen a alcanzar los objetivos del Ayuntamiento, en ejecución de sus competencias, en materia de desarrollo de programas y actuaciones de apoyo al sector de la moda y de consolidación de la ciudad de Málaga como comprometida con la promoción de la moda.*
- *Tramitación de los permisos para la entrada de vehículos los días de montaje y desmontaje a raíz de la petición por parte de la promotora al Área de Movilidad, una vez analizado y aprobado el expediente.*
- *Sustitución y/o colocación de las flores que se encuentran en las farolas sitas en Calle Marqués de Larios.*
- *Tramitación de la solicitud a la agrupación de cofradías de 4000 sillas, asumiendo la Junta Municipal de Distrito Centro el transporte y la distribución de las mismas a lo largo de la calle.*
- *Baldeo de la Calle Marqués de Larios el día anterior a la colocación de la alfombra, así como su posterior limpieza los días del evento (sin baldeo). Colocación de papeleras los días en los que transcurra dicho evento.*
- *Desde el día 22 de agosto hasta el 5 de septiembre, colocación de publicidad en relojes y en los 50 mupis repartidos por la ciudad.*
- *La colocación de 3 unidades de generadores de corriente y de 3 unidades de cuatros de corriente, incluyendo el personal necesario para la manipulación de los mismos.*
- *Todo lo no reflejado en el punto anterior, relativo a los medios materiales para la realización del evento, será responsabilidad de M.J.G.G., como titular de la marca “Pasarela Larios Fashion Event” y promotora del evento “Pasarela Larios Málaga Fashion Week.”*

### **TERCERA.\_ OTRAS OBLIGACIONES.**

*El Convenio no podrá crear relaciones laborales entre el personal de ambas entidades, sus organismos públicos, empresas o fundaciones, ni dispensar de la obtención de las licencias, autorizaciones o permisos requeridos por la legislación y normativa vigente para la realización de las acciones que, en su caso, pudiera efectuar la promotora.*

*La suscripción del presente Convenio no presupone la concesión de las autorizaciones, permisos, licencias o habilitaciones requeridas, de conformidad a la legislación y normativa vigentes para la realización de las acciones pretendidas por la promotora, que deberán ser solicitadas por dicha entidad.*

*La modificación por razones sobrevenidas no imputables a ninguna de las partes en la fecha de celebración del evento, habilitará a la determinación de otra*



*fecha que permita su celebración o su traslado a otra ubicación, que así consensuada, permita la celebración del evento*

#### **CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

*El Convenio tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por otro más, por consentimiento expreso de las partes.*

#### **QUINTA.- NOTIFICACIONES.**

*Las partes acuerdan que todas las notificaciones, peticiones u otras comunicaciones que hayan de realizarse, se harán en las direcciones indicadas a continuación, dirigiéndose al Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, Pº. Antonio Machado nº 12, 29002, Málaga y Dña. M.J.G.G. con DNI: \*\*\*3086\*\* en Avda. Moliere 40, 29004, Málaga.*

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

*Con objeto de establecer los Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituye una comisión compuesta por dos miembros, que resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio, en representación de cada una de las partes firmantes.*

*De parte del Ayuntamiento, dos personas adscritas a la Dirección General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y, de otra parte, dos personas designadas por Dña. M.J.G.G.*

#### **SÉPTIMA.-EXTINCIÓN.**

*Este Convenio se podrá extinguir por el cumplimiento del objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.*

*Son causa de resolución cualquiera de las siguientes:*

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, o en su caso, por el transcurso de la prórroga acordada expresamente.*
- b) El acuerdo unánime de las Partes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte Incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra Parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por*



*esta causa conllevará la liquidación y abono de todos los gastos sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que se derive.*

- d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- e) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.*
- f) *La imposibilidad sobrevenida de su realización.*
- g) *Por denuncia expresa de cualquiera de las Partes con un preaviso mínimo de dos (2) meses a la fecha en que se desee darlo por resuelto.*

*El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En todo caso, y en el supuesto de resolución anticipada del Convenio, las Partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en el marco de este Convenio y que se hubiera iniciado con carácter previo al incumplimiento que hubiera motivado la extinción del Convenio. A estos efectos, a la finalización del Convenio las Partes fijarán un plazo improrrogable para la conclusión de estas actividades en curso.*

#### **OCTAVA.- MODIFICACIONES.**

*En caso de ser necesarias modificaciones en las estipulaciones del presente, una vez propuestas por alguna de las partes, deberán ser acordadas de forma unánime por la comisión de seguimiento, debiendo ser objeto de formalización.*

#### **NOVENA.- JURISDICCIÓN.**

*La firma del presente Convenio supone el reconocimiento y aceptaciones por las dos partes de su contenido con renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier divergencia referida al mismo.*

*En prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.”.*